

**CÓDIGO DE CONDUCTA E
INTEGRIDAD
PARA
SOCIOS COMERCIALES
2021.**



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

Contenido

1	Responsabilidad Social Corporativa (RSC) / Sostenibilidad de PENTT.	3
2	Respeto a los derechos humanos, igualdad de géneros y trabajo digno.....	3
3	No a la Explotación infantil.....	4
4	Salarios y jornada laboral.	4
5	No a la Esclavitud.	4
6	Libertad de asociación sindical.....	4
7	No a la discriminación, acoso laboral y abuso sexual.	4
8	Salud y seguridad en el trabajo.	5
9	Ética de Negocios.	5
10	No a la corrupción, soborno y extorsión.	5
11	Conflicto de intereses.....	6
12	Compliance, competencia leal y antimonopolio.....	6
13	Denuncias y protección a represalias.....	6
14	Protección de datos y de confidencialidad.	6
15	Cuidado del medio ambiente.	7
16	Responsabilidad de suministro de materiales y minerales de conflicto.....	7
17	Responsabilidad de nuestros socios comerciales hacia este código de conducta.....	8



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

1 Responsabilidad Social Corporativa (RSC) / Sostenibilidad de PENTT.

Para **Pentt** Servicing Company S.A de C.V. (en lo sucesivo “PENTT”) el cumplimiento de las políticas de integridad y principios de sostenibilidad es imprescindible en la generación de acuerdos comerciales; esto incluye la responsabilidad eficiente, eficaz y sostenible de los recursos disponibles en el presente y futuro de nuestra compañía, estamos comprometidos con la responsabilidad social, los derechos humanos, el trabajo, las normas anticorrupción, las regulaciones legales, compliance, seguridad, salud y medio ambiente.

Nuestra compañía está comprometida con el respeto hacia nuestros colaboradores y socios comerciales, la integridad y honestidad son valores cimentan todas nuestras negociaciones y que se practica día a día en nuestras operaciones. Reconocemos las regulaciones legales en los ámbitos culturales y ambientales, y nos preocupamos por fortalecer alianzas con nuestros socios comerciales para conducirnos con respeto e integridad ante nuestra sociedad.

Dicho lo anterior, invitamos a nuestros socios comerciales a adherirse a nuestro código de Conducta e Integridad con el propósito de generar una sinergia que, en un esfuerzo conjunto, nos permita sumar acciones que sean el reflejo de principios y valores éticos que incidan de forma positiva en el entorno social, laboral, medioambiental y ante todo, en el bienestar de todas las personas que participan en nuestras empresas.

Nuestra empresa promueve que todos sus socios comerciales se conduzcan con integridad, respeto, honestidad, responsabilidad social corporativa, ética y compromiso en un espíritu colaborativo.

2 Respeto a los derechos humanos, igualdad de géneros y trabajo digno.

Para nuestra compañía es importante la igualdad entre hombres y mujeres, consideramos que nuestra fuerza laboral está formada por personas capaces, con el conocimiento y la experiencia, apostamos por el desarrollo del talento joven y la riqueza que nos aporta la experiencia de nuestros colaboradores de más edad; es por ello que nuestra compañía se esmera en ofrecer igualdad de oportunidades en nuestros procesos de reclutamiento y selección, de igual manera pedimos a nuestros socios comerciales está misma práctica para fomentar la libertad de oportunidades y el compromiso con nuestra sociedad.

Nos preocupamos por crear opciones laborales favorables al alcance de todos nuestros colaboradores, fomentar la salud y seguridad del trabajo ya que es pieza esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos.



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

3 No a la Explotación infantil.

En PENTT defendemos los derechos de los niños y los adolescentes de acuerdo a la Ley. Invitamos a nuestros socios comerciales a no contratar personal menor de edad que pueda significar explotación infantil. Demos cumplimiento al principio del interés superior de la niñez y contribuyamos a la erradicación del trabajo infantil.

4 Salarios y jornada laboral.

Incentivamos a los empleados tomando en consideración los resultados de evaluaciones de desempeño, promoción y valoración de la posición, procurando ofrecer salarios y beneficios, así como las jornadas laborales en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. De la misma manera pedimos a nuestros socios comerciales asegurar que beneficien a sus colaboradores con salarios y beneficios pagados en plena conformidad con todas las leyes aplicables y que las jornadas laborales sean respetadas de acuerdo a los estándares de la industria y lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

5 No a la Esclavitud.

Nuestra compañía prohíbe cualquier forma de esclavitud o trabajo forzado que viole las leyes y los derechos humanos. Esperamos de Nuestros Socios comerciales el mismo compromiso de no incentivar ninguna práctica de trabajo forzado, entendido este como el trabajo extraído de una persona bajo amenaza física, moral y psicológica.

6 Libertad de asociación sindical.

En PENTT nos preocupamos vemos por los intereses de nuestros colaboradores, permitimos la asociación libre para la generación de acuerdos y compromisos en pro de sus intereses. Sugerimos a nuestros Socios Comerciales considerar las leyes aplicables sobre la libertad de asociación y convenio colectivo de sus trabajadores, respetando los derechos de sus colaboradores a asociarse libremente, buscar representación sindical y sumarse a organizaciones de trabajadores.

7 No a la discriminación, acoso laboral y abuso sexual.

En PENTT no toleramos ningún tipo de discriminación como por motivos de racismo, clases sociales, culturales y religiosos, entre otros; fomentamos la diversidad de culturas, y la colaboración sana con nuestros empleados y socios comerciales. De la misma manera pedimos a nuestros socios comerciales igualdad y respeto a los derechos humanos, construyendo un espíritu de colaboración y sana convivencia.



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

Invitamos a nuestros Socios Comerciales a erradicar actos de acoso u hostigamiento laboral y sexual o cualquier otro acto inmoral que rompan con la cultura de respeto mutuo.

Promover el respeto mutuo entre nuestros colaboradores y socios comerciales es vital importancia para el funcionamiento de todas las operaciones comerciales, garantizamos el respeto y buena conducta, de la misma manera esperamos que nuestros socios comerciales adopten valores de respeto entre sus empleados y los mandos superiores para promover la comunicación y la confianza.

8 Salud y seguridad en el trabajo.

Nuestros socios comerciales procurarán apoyar nuestros esfuerzos para brindar servicios apoyados en temas de salud y seguridad, para preservar la integridad física de las personas. Promovemos la capacitación en temas de seguridad e higiene y prevención de accidentes con el propósito de minimizar los riesgos de daños a la salud de los trabajadores y dar cumplimiento a las normatividad y regulaciones en materia de seguridad.

9 Ética de Negocios.

Esperamos que nuestros socios de negocios desempeñen sus actividades con integridad, ética y transparencia, no tolerando la corrupción, sobornos, extorsiones o cualquier práctica ilegal. Evitemos el aceptar u ofrecer retribuciones, incentivos o regalos que estén fuera de nuestras políticas con el objetivo de mantener el negocio o sacar ventaja. Aseguremos la operación legal de los negocios y la coherencia con sus principios. Descartemos prácticas o conductas no éticas, que aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación, comprometer o poner en peligro los principios éticos.

10 No a la corrupción, soborno y extorsión.

No permitimos la corrupción o el soborno, fomentamos la transparencia, nos conducimos con prácticas de mercado sanas y evaluamos constantemente la aplicación de principios éticos y de sana competencia en el mercado, es esto mismo lo que esperamos de nuestros socios comerciales.

Llevamos a cabo procesos claros y enfocados siempre hacia la legalidad. Nuestros socios comerciales no deben participar en actos de corrupción, sobornos, malversación, extorsiones de cualquier tipo, pagos ilegales, entre otros incluidos también los pagos a funcionarios, personas o empresas de gobierno con el fin de influir en las decisiones comerciales.



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

11 Conflicto de intereses.

Los intereses personales no afectan las decisiones comerciales de PENTTT, sin embargo, esperamos que nuestros colaboradores actúen siempre con el mejor interés de nuestra compañía, nuestra empresa dará aviso de cualquier situación que ponga en riesgo los intereses de sus socios comerciales y colaboradores. De la misma manera nuestros socios comerciales evitarán cualquier situación o actividad que ponga en conflicto los intereses de la compañía y/o los intereses privados o personales de algunos de sus colaboradores. El socio comercial deberá dar aviso a PENTTT de cualquier actividad o situación de conflicto de intereses.

12 Compliance, competencia leal y antimonopolio.

Nuestros socios comerciales evitarán cualquier situación o actividad que viole la normas, políticas y leyes vigentes aplicables, siempre deberán conducirse dentro del marco legal. Deberán mantener las directrices y medidas para asegurarse del cumplimiento de las regulaciones aplicables con forme a la ley. Los socios comerciales deben cumplir con las leyes antimonopolios aplicables y de prácticas comerciales, el socio comercial no debe ingresar en acuerdos que fomenten la competencia desleal.

Nuestros socios comerciales no deben ofrecer beneficios ilegales como pagos de sobornos, comisiones, beneficios ilegales como obsequios, cortesías u hospitalidades indebidas con el fin de intercambiar favores para obtener oportunidades comerciales.

13 Denuncias y protección a represalias.

Nuestros socios comerciales tienen la libertad de formular una denuncia de buena fe si tienen motivos razonables para suponer que se han producido actos indebidos, fraudes, robo o pérdida de bienes, un uso indebido de recursos o cualquier otra actividad que pueda desacreditar la imagen o la credibilidad de nuestra compañía.

En el ejercicio de dicha responsabilidad nuestros socios deben sentir que pueden presentar la información libremente y sin reservas, que su identidad y la información que proporcionen se mantendrán en reserva y sólo se divulgarán según las necesidades y que serán protegidos por la empresa.

14 Protección de datos y de confidencialidad.

Nuestros socios comerciales recopilan datos personales a través la interacción con nuestros servicios, cuando llenan nuestros formularios ya sea en papel o en línea, utilizando nuestro sitio web, comunicándose con nosotros por correo, postal, teléfono u otro medio. Esto incluye los datos personales.



Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

Solicitamos a nuestros socios comerciales que la información personal que se recopile sea para detectar, prevenir y responder al fraude, infracciones a la propiedad intelectual, infracciones a nuestros términos y condiciones, infracciones a la ley, “No deberán hacer uso indebido de la información”.

Nuestros socios de negocios están sujetos a cumplir todas las normas y regulaciones legales en materia de protección de datos personales, a solo resguardar la información necesaria para sus operaciones solo el tiempo que sea necesario, la propiedad intelectual de la compañía como lo son documentos, plantillas, procesos, instrucciones, diseños, estudios de mercado, encuestas de satisfacción, así como los temas en que debidamente se requiera confidencialidad estarán garantizados por nuestros socios comerciales, deberán mantener estricta confidencialidad y no usar o divulgar información de manera inapropiada de la empresa con terceros.

15 Cuidado del medio ambiente.

PENTTT desea contribuir con el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos naturales, nuestros procesos están basados en el servicio al cliente dentro de sus plantas, nuestra operación no produce gases de efecto invernadero ni emisiones a la atmósfera, reducimos el consumo de energía eléctrica, agua, materias primas e insumos.

El socio comercial deberá cumplir con las leyes y políticas regulatorias en materia de protección al medio ambiente para la preservación y conservación de las especies naturales. Deberán apoyar a disminuir los consumos de agua, electricidad, papel, implantando medidas de prevención y concienciación medio ambientales.

Incrementar el consumo energético a partir de fuentes renovables e introduciendo progresivamente las tecnologías más eficientes. La reducción de residuos, el uso de buenas prácticas y la utilización de materiales reciclados.

Deberán ser conscientes en el manejo de los productos químicos de acuerdo a la normatividad aplicable para el cuidado y protección del medio ambiente, Deberán contar con la identificación correspondiente a la normatividad de seguridad e higiene, hacer uso correcto del manejo de sustancias químicas nocivas para la salud contar con fichas de datos de seguridad y contar con el almacenaje correcto.

16 Responsabilidad de suministro de materiales y minerales de conflicto.

Estamos conscientes de las políticas y regulaciones en materia de extracción de minerales en conflicto y apoyamos las iniciativas de los gobiernos e industrias para prevenir violaciones a la libertad y los derechos humanos que estén asociados con la actividad de extracción de minerales y sus derivados de la República Democrática del Congo (RDC) y sus países vecinos.

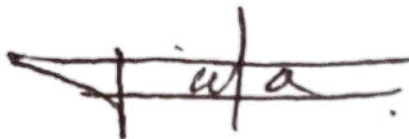


Código No.	P-CCPR-AD
Fecha Efectividad	01-02-2021
Rev.00	

De acuerdo a nuestra Política de Minerales en Conflicto la empresa no fabrica o produce productos derivados de materiales usados y extraídos de este tipo de violaciones a los derechos humanos, sin embargo, nos comprometemos a operar de manera socialmente responsable y de igual manera a asegurar con nuestros socios comerciales en toda la cadena de suministro, el uso de materiales o insumos que provengan de empresas socialmente responsables.

17 Responsabilidad de nuestros socios comerciales hacia este código de conducta.

Nuestros socios comerciales analizarán cualquier duda o pregunta relacionada con nuestro Código de conducta de manera confiable. Cualquier violación a cualquiera de nuestras políticas y/o lineamientos de este Código de Conducta deberá informarse a nuestra línea telefónica: (446) 107-0365 ó dirección de correo electrónico: reportes.pentt@penttservicingcompany.com



Fernando Mancilla Urrea
Director General.



Ericka Garza Valencia
Directora de Administración



Blanca Huerta Avendaño
Sistema de Gestión de
Calidad.

